

Progreso, 27 de Diciembre de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO II: Que a través de Resolución N° 248/19 de este Concejo se autorizó gasto de Partidas Mensuales para la realización de una vereda pública sobre la calle Dora Pumar hasta Avda.Artigas de esta ciudad y al día de la fecha aún no se ha podido concretar dicha obra

CONSIDERANDO III: Que al día de la fecha se cuenta con \$ 61,130 en dicho Fondo y se hace necesario expresar puntualmente dicha decisión a través de resolución del Concejo Local y comprometer el gasto para el Ejercicio 2020 con presupuesto del año 2019.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Se autoriza el gasto del Fondo Partidas Mensuales por la suma de \$ 61,130 (Pesos sesenta y un mil ciento treinta con 00/100) para la realización de una vereda pública en la calle Dora Pumar hasta Avda.Artigas de esta ciudad con presupuesto del presente Ejercicio a abonar en el año 2020.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



JAVIER PETROCELLI
Alcalde

MARIANA BAUHOFFER
Concejal



EDUARDO IBAÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal